



**CERTIFICADO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN MESA  
PERMANENTE DE CONTRATACIÓN DEL O.A.R. DE FECHA 03  
de Junio de 2024**

**DATOS DEL EXPEDIENTE:**

Expediente número: <b>1/ OAR / 2024 / 2024 / O /009</b>	Plan: OAR
N.º proyecto gasto: 1/OAR/2024	Expte. FIRMADOC: 2024/7/CON OB
Entidad/Carretera: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ	
Denominación/objeto del contrato: REFORMAS OFICINAS DEL O.A.R en ZAFRA	
Calificación y Tipo de contrato: Administrativo/ OBRA	CPV: 45213150-9
Tipo de tramitación: Ordinaria	
Valor estimado: 107.953,37 € ( sin IVA)	Impuesto: IVA
Presupuesto base de licitación: 107.953,37 € ( sin IVA)	Total impuestos: 22,670,21€
Presupuesto total: 130.623,58 € ( IVA incluido)	Tipo impositivo: 21 %
Procedimiento de adjudicación: Abierto simplificado	Criterio de adjudicación: Varios criterios
Servicio Técnico: Proyectos y Obras de Edificación	Plazo de ejecución: 6 meses
Responsable o Director del contrato: Ana Rocio Gil Chávez / María Soledad Pérez Vivar	
Proyecto: PO- 2023-0036-O	Fecha Supervisión: 12/09/2023
Fecha Acta Replanteo: 13/09/2023	Fecha Aprobación: 14/09/2023

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTA:** Gerente del O.A.R., le sustituye D<sup>a</sup> Silvia Mendo Rubiales, Jefa de Sección de Gestión Catastral del OAR

**VOCALES:**

- Sr. Secretario General de la Corporación, le sustituye D. José Eduardo Piriz García, Jefe del Servicio de Gestión Administrativa Y Asuntos Generales del O.A.R.
- Sr. Interventor General de la Corporación, le sustituye D<sup>a</sup>. Angela Carlota Flores Mangut, Interventora adjunta
- Sr.D. José Manuel Moreno Moreno, Técnico Superior Jurídico del O.A.R.

**SECRETARIA:**

- Sra. María del Pilar Marín Gamero, Técnico Medio de Recaudación del O.A.R.

D<sup>a</sup> Maria del Pilar Marín Gamero Secretaria de la Mesa de Contratación Permanente del O.A.R.



Código de verificación : 82b03fad26172f8c

**CERTIFICA:**

Que la Mesa Permanente de Contratación del O.A.R., en su sesión celebrada con fecha 03 de junio de 2024, por unanimidad de los Miembros asistentes y haciendo la salvedad que el acta se encuentra pendiente de aprobación, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

En relación con el expediente de contratación referenciado, de conformidad con lo establecido en los artículos 141 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), la Mesa Permanente de Contratación:

**ACUERDA**

**Primero.-** Proceder a la lectura del Informe Global emitido por el Servicio de Proyectos y Obras de Edificación" con el resultado siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA Euros(Sin iva)	BAJA	PUNTAJACIÓN OFERTA ECONÓMICA MAX 65p.	EXTENSIÓN DE GARANTÍA (excluido mínimo 1 año)	PUNTOS GARANTÍA	PUNTOS GARANTÍA DEFINITIVOS MAX 20 p	PUNTOS Etiquetas ecológicas Max 5 p.	PUNTOS PERSONAL ASIGNADO MAX 10 P.	TOTAL PUNTOS
Fontelx, S.L.	97.100,00	NO	57,27	3	19,17	19,17	3,00	5,00	84,44
Al-senera, Obras y Servicios, S.L.	103.739,32	NO	49,27	3,5	22,36	20,00	5,00	10,00	84,27
Unica de Construcciones Javillagar, SL	90.680,83	NO	65,00	3	19,17	19,17	1,00	0,00	85,17
Grupo empresarial Tosso SL--Empresa de Desarrollo e Ingeniería de Montes									
Extremeños, SL	102.015,93	NO	51,35	1	6,39	6,39	0,00	0,00	57,74
Alaudae, S.L.	96.500,00	NO	57,99	2	12,78	12,78	5,00	0,00	75,77

Media ofertas	98.007,22
10% de la media	9.800,72
Media para la baja	88.206,49
Media + 10%	107.807,94

**Segundo:** Elevar propuesta de adjudicación a favor de la empresa:

**UNICA DE CONSTRUCCIONES JAVILLAGAR, S.L.** (CIF: B-06622674)

**Importe adjudicación (excl. IVA) :** 90.680,83 €.

**IVA:** 19.042,97 €.

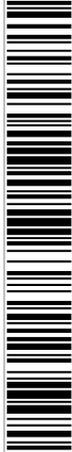
**Importe adjudicación (incl. IVA):** 109.723,80 €.

Declaración de ausencia de conflicto de intereses por parte de los miembros de la Mesa en los siguientes términos:

*Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación el/los abajo firmante/s, como participante/s en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara/declaran:*

**Primero.** *Estar informado/s de lo siguiente:*





Código de verificación : 82b03fad26172f8c

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión/selección.

**Tercero.** Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación o de selección, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Conozco que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste a los efectos procedentes se expide el presente certificado en Badajoz, en la fecha reflejada en la firma electrónica de este documento.

LA SECRETARIA DE LA MESA  
Fdo.Mª Pilar Marín Gamero

VºBº LA PRESIDENTA DE LA MESA,  
PRESIDENTA POR SUPLENCIA DE LA MESA DE  
CONTRATACIÓN  
Fdo.: Silvia Mendo Rubiales

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <https://licitacion.dip-badajoz.es/licitacion?codigoVerificacion=82b03fad26172f8c>

